



2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14526/14

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY N° 2804.-

DICTAMEN ALG N° 85/15.-

1

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Vienen nuevamente a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno las presentes actuaciones a fin de emitir opinión desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de decreto reglamentario obrante a fs. 49/50, por el cual se propicia readecuar el Decreto N° 2186/08, reglamentario de la Ley N° 2411 - Estatuto para el Personal Operativo de Defensa Civil, en virtud de la redacción dada por el Decreto N° 83/15.

En relación al proyecto este Órgano Consultivo advierte que el proyecto contempla la observación formulada en el Dictamen ALG N° 74/15, en cuanto a la compensación de la tarea cuando la misma fuese caracterizada como no habitual y desarrollada en un sitio que se encuentre a menos de diez (10) kilómetros del lugar de prestación permanente de servicio.

Desde el aspecto de la técnica legislativa y a fin de prever que el texto de la norma se mantenga actualizado y vigente se sugiere incorporar la expresión “o la norma que en el futuro lo reemplace” a continuación del Decreto que determina el procedimiento para el pago de la compensación.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, y salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, este Órgano Asesor entiende que una vez consideradas la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 10 IIII 2015



LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
I	184